



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE HACIENDA

2

RESOLUCIÓN N°107 (JUNIO 22 DE 2015)

"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

funcionario competente para adelantar el procedimiento administrativo de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Municipal No. 017 de 15 de febrero de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que obra en el Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. 89 de fecha 14 de agosto de 2008, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Cajicá Cundinamarca y en contra de **ANA LIGIA LEZCANO CÉSPEDES**, identificado con cédula 21.594.767, por concepto de crédito otorgado por la UMATA en cuantía de DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.515.634,00), documento que presta merito ejecutivo de conformidad con lo señalado en el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual se debe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículo 823 y siguientes del Estatuto tributario para obtener su pago.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Cajicá, Cundinamarca y en contra de **ANA LIGIA LEZCANO CÉSPEDES**, identificado con cédula 21.594.767, por concepto de crédito otorgado por la UMATA, por las siguientes sumas:

- a) La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.515.634,00), por concepto de crédito otorgado por la UMATA.
- b) Los intereses que se han causado desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele conforme lo disponen los artículos 635 y 867-1 del estatuto tributario.
- c) Por las costas que se originen del presente proceso las cuales se tasaran en el momento procesal oportuno.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar del presente proveído personalmente al ejecutado, su apoderado o representante, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección Finca 4 Caminos, Tenjo, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

De no comparecer en el término fijado se procederá a notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 565 del estatuto tributario.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

3

excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ CATERINE VENEGAS BELLO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En Cajicá, a los ____ días del mes de ____ de 2015

Notifiqué personalmente al Sr(a) **ANA LIGIA LEZCANO CÉSPEDES**, con C.C. 21.594.767, el contenido de la resolución No. **107** de 22 de junio de 2015

Nombre: _____

Cedula: _____ Tel.: _____

Firma del Notificado: _____

Proyectó: Ximena Usaquén
Revisó: LCVB
Aprobó: LCVB



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cajicá, 19 de septiembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 107 del 22 de junio de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO".

Sujeto a notificar: ANA LIGIA LEZCANO CESPEDES
Expediente: 2015-0017

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal de la Resolución 107 del 22 de junio de 2015 dirigido a ANA LIGIA LEZCANO CESPEDES, toda vez que manifiestan que se envió comunicado para que se notificara de dicha resolución mediante correo certificado INTERPOSTAL a la dirección Calle 3 N 1B Loc 01 Municipio de Tenjo - Cundinamarca el 28 de julio de 2015 y a la fecha no se ha servido notificar.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-0425-2015 del 22 de junio de 2015 y AMC-SH-0664-2015 del 27 de agosto de 2015 destinado a ANA LIGIA LEZCANO CESPEDES, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 107 del 22 de agosto de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual ANA LIGIA LEZCANO CESPEDES figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a nombre de ANA LIGIA LEZCANO CESPEDES en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso alguno. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se fija el martes 19 de septiembre de 2017

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Andrea Gómez – Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana – Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya – Directora de Rentas



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

